



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-000266-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS ALICIA ABELLA ALZATE

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la parte demandada. Sírvasse Proveer.

Cali, noviembre 29 de 2022

Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2516

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131100102018-00266-00

Teniendo en cuenta que en escrito que antecede la señora Alicia Abella Álzate solicitó se realice el cobro de las costas condenadas al señor Vladimir Zambrano, se le indica que para adelantar el proceso que pretende, debe ser a través de su representante legal y presentando la demanda conforme lo indica la norma, es por ello que procederá a glosarse para que obre y conste el escrito que antecede y requiriendo a la parte demandada para que proceda de conformidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818222f2727d5bd4c6636f47ce6b4444f821c2f418ea22fca02249194a07ca63**

Documento generado en 28/11/2022 05:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>